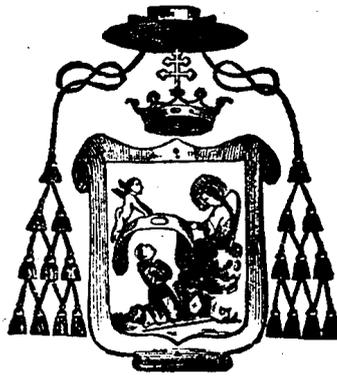


SE SUSCRIBE EN TOLEDO, LIBRERIA DE FANDO.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

Este Boletín está dedicado á la circulación de las comunicaciones oficiales del Arzobispado y demas que convenga al interés del Clero.



Los señores eclesiásticos que no le reciban á tiempo, harán la reclamación dentro del término de 20 días, pasados los cuales no será atendida.

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE TOLEDO.

### SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha dirigido á S. Ema. el Cardenal Arzobispo mi señor, con fecha 24 del actual, la Real orden siguiente:

«Emmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que por la Ordenación de pagos de este Ministerio, y con cargo al ramo de reparación de conventos, se entreguen á V. Ema. las cantidades y con exclusivo destino á las obras de reparación de los que al márgen se expresan. Lo que de Real orden digo á V. Ema., en la inteligencia de que se previene lo conveniente á la Ordenación de pagos de este Ministerio para que adopte las disposiciones oportunas á fin de que sea entregado á V. Ema., mediante recibo, el importe de las cantidades consignadas por medio del Habilitado del clero en la provincia, al cual únicamente deberá abonársele por esta comision un cuartillo de real por ciento de la cantidad que realice y entregue, segun se sirvió S. M. disponer en Real orden de 27 de Octubre de 1858.»

La que por mandato de S. Ema. se inserta en el Boletín eclesiástico del Arzobispado para noticia de las Preladas de los conventos que se anotan al márgen de la preinserta Real orden, y van expresados á continuacion, con advertencia que para el cobro de las cantidades asignadas á cada uno de los conventos, se oficiará particularmente á sus respectivas Superiores tan luégo como el Habilitado del clero de la provincia dé cuen-

ta de haber hecho efectiva en la Ordenación general de pagos la cantidad que por la preinserta Real orden se destina á la reparación de conventos de religiosas. Madrid 31 de Julio de 1861. = Pablo de Yurre, Secretario.

#### Conventos que se citan.

	Rs. vn.
Madrid, Descalzas Reales.....	10,000
Idem, Trinitarias descalzas de S. Ildefonso.....	5,711
Toledo, Carmelitas descalzas.....	5,000
Idem, de S. Fernando.....	8,000
Idem, Franciscas de Sta. Clara.....	6,306
Idem, Sto. Domingo el Real.....	10,508
Madrid, Maravillas.....	3,947
Almagro, Dominicas.....	6,420
Alcalá de Henares, Ursulinas.....	5,000
Idem, Agustinas Magdalenas.....	12,000
Idem, S. Juan de la Penitencia.....	10,370
Ciudad-Real, Concepcionistas franciscas.....	6,999
Guadalajara, Carmelitas de Ntra. Señora de la Fuente.....	6,898
Consuegra, Carmelitas.....	8,295
Locches, Carmelitas.....	5,061
Talavera de la Reina, Bernardas recoletas.....	8,011
Toledo, Franciscas de Sta. Isabel...	8,380
Alcalá, Carmelitas descalzas, vulgo la Imágen.....	6,193
Toledo, Franciscas concepcionistas...	5,535
<b>Total.....</b>	<b>138,634</b>